



## **Trabajo docente en el contexto de Pandemia**

### **Introducción.**

El documento que se presenta resulta del análisis de situación realizado por UnTER durante los más de dos meses de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), recogiendo las experiencias de las/los docentes a lo largo de toda la Provincia de Río Negro. La emergencia sanitaria por el COVID-19 nos ha llevado a adoptar nuevas formas de enseñanza, con otras rutinas para mantener el vínculo con estudiantes y con otros modos de organización del trabajo docente.

Así nace este documento que traduce las problemáticas más importantes en materia educativa producidas como consecuencia de la pandemia del COVID -19 y el trabajo docente a distancia.

Dos grandes ejes se plantean en el documento, el primero se refiere a las problemáticas del trabajo a distancia con y sin herramientas tecnológicas, y el segundo, a las cuestiones que se deberán contemplar para el regreso de los/as docentes, estudiantes y comunidad educativa en su conjunto a los edificios escolares.

### **Análisis y propuesta de regulación.**

Pensar el trabajo docente en el contexto de pandemia, es reconocernos como trabajadorxs de la educación, concibiendo la complejidad de la función, donde el actual sujeto de la educación al que va dirigido el proceso de enseñanza ha cambiado, dejando de ser un sujeto en la escuela para pasar a ser un sujeto en y con la familia. Aprender y enseñar es un acto colectivo, cuando lo llevamos al hogar se transforma en una instancia condicionada por la realidad social del niño/a. Hay que reconocer el valor de la escuela como un espacio irremplazable, que propicia y favorece el encuentro, los vínculos, la construcción de saberes y la transmisión cultural del conocimiento.

Considerando el carácter circunstancial y excepcional por la que estamos atravesando, hoy el análisis debe superar la dualidad entre virtualidad vs presencialidad, dado que lo más factible radica en pensar que en un futuro cercano lo presencial y lo virtual estarán coexistiendo.

En este contexto de emergencia sanitaria se profundizan las desigualdades sociales y educativas no solo por la posibilidad al acceso al conocimiento, sino también la accesibilidad a la tecnología, a la conectividad y a los diferentes recursos. En lxs





estudiantes y familias esta brecha se profundiza, no es igual para un/a adultx mayor que para un niñx de inicial. En el caso de estudiantes con discapacidad más aún sobresalen las desigualdades educativas no sólo por la falta de las relaciones cara a cara, desde lo emocional, sino también de la ausencia de tecnología adecuada.

Es indispensable hacer un análisis situacional, que nos permita abordar la realidad que atraviesa cada trabajador/a de la educación, reconociendo que las condiciones laborales han cambiado abruptamente y por lo tanto es preciso construir un marco regulatorio.

En este contexto excepcional, el trabajo docente se encuentra atravesado por innumerables variables, desigualdades, tensiones, obstáculos que obstaculizan la labor diaria.

La complejidad de la tarea requiere establecer condiciones indispensables, necesarias para resguardar la salud del trabajador/a y que no recaiga en consecuencias físicas, psíquicas y emocionales. Por lo que es el Estado provincial quien debe garantizar las condiciones laborales para el desempeño de nuestra función.

Concretamente, no es posible suplir lo presencial en el acto educativo. En el marco de la pandemia del COVID 19, hay que desarmar cualquier intento de seguir haciendo lo que hacíamos antes. Ahora se plantea una situación de excepcionalidad en el que debemos pensar en otros modos de hacer escuela, construyendo herramientas para fortalecer los vínculos afectivos y pedagógicos, siempre que exista un Estado presente y garante de las condiciones materiales y simbólicas.

En virtud de que el trabajo en el ASPO no está reglamentado y que esta modalidad modifica las condiciones laborales, es necesario generar un ámbito de negociación colectiva específico para abordarlo y regularlo: condiciones pedagógicas, salud de lxs docentes, protocolos de seguridad e higiene que se deben implementar, medios de control, papel de las ART, sobrecarga laboral de las y los docentes , recursos y medios tecnológicos tanto para docentes como estudiantes, entre otros.

Por lo que es necesario planificar estratégicamente la vuelta a la escuela estableciendo pautas claras que establezcan las garantías para tal fin.

## **Consideraciones sobre el trabajo docente en el marco de la ASPO.**

El trabajo en domicilio, virtual o trabajo a distancia, no se encuentra legislado en la provincia de RÍO NEGRO.

En el contexto de emergencia sanitaria declarado por la O.M.S debido a la propagación del COVID 19 , en el ámbito educativo y ante la imposibilidad de realizar tareas presenciales, las/los trabajadoras/es de la educación realizan el trabajo desde sus



domicilios utilizando distintos recursos gráficos, tecnológico y distintos medios de comunicación.

Según el análisis del diagnóstico situacional elaborado por Un.T.E.R, se observa claramente que se han profundizado las desigualdades que alcanzan tanto a docentes como estudiantes. Para el /la trabajadorxs esta modalidad afecta condiciones laborales por motivos tales como:

- la inexistencia de conexión a internet o conexiones defectuosas, domicilios en ámbitos rurales.
- Falta de dispositivos: tecnológicos o de formación.
- Falta de recursos y/o herramientas tecnológicas, por ejemplo compartir el uso de una única computadora con el resto del grupo familiar, entre otras circunstancias.
- Sobrecarga horaria/laboral: la extensión horaria. La sumatoria de tareas pedagógicas y administrativas obliga a continuar el trabajo superando del horario de labor declarada, mucho más todavía que los tiempos destinados a la planificación y corrección que habitualmente se realizan, en tiempos de presencialidad, por fuera del tiempo frente a curso.
- Irrupción de la vida privada y el derecho a la intimidad del/la docente. - modificación condiciones de vida-
- Falta de garantías respecto al “derecho a la desconexión” En efecto, la desconexión laboral es un derecho concerniente a la salud mental del/la trabajador/a.

En síntesis la brecha digital profundiza la desigualdad y afecta al proceso educativo en el que docentes y estudiantes dependen de dispositivos tecnológicos para desarrollar el proceso pedagógico.

## **EJE 1: Condiciones básicas para el trabajo a distancia.**

Conforme a la normativa en materia laboral, la Ley de seguridad e higiene, la LRT y manuales elaborados por la OIT y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, considerando además, “el manual de buenas prácticas en teletrabajo” -acuerdo entre La Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Unión Industrial Argentina

– se deben establecer pautas generales para el trabajo en el ámbito educativo bajo dos principios básicos:

Del trabajador/a: manifestar la voluntad de realizarlo.

Del empleador: provee las HERRAMIENTAS que necesita el /la trabajador/a,



garantizando las mejores condiciones en función de la realidad de lxs docentes.

La prestación definida debe ser de carácter estrictamente VOLUNTARIO y no forzado por ninguna razón o motivo, entendiendo que la modalidad definida en el punto primero surge excepcionalmente a partir de la crisis sanitaria originada por la pandemia mundial de coronavirus COVID 19, debiendo el Ministerio de Educación y DD HH garantizar todos los recursos necesarios para tal fin: herramientas tecnológicas, materiales para el armado de cuadernillos y garantizar la forma de distribución.

## **Condiciones laborales generales.**

El trabajo en el marco de la ASPO, no debiera variar las condiciones laborales ni económicas de lxs docentes, quien debe regirse bajo la normativa legal de aplicación.

De igual modo, no supondrá modificación o detrimento en el ejercicio de los derechos colectivos y de representación sindical reconocida en la legislación vigente.

El empleador no podrá establecer ninguna diferenciación en materia de derechos del/la trabajador/a que realice su labor mediante la modalidad de trabajo a distancia, en relación al trabajador/a que cumpla funciones en el ámbito de las dependencias propias laborales.

## **Formación y Capacitación.**

Diseñar programas de formación y capacitación continua en servicio, para el adecuado cumplimiento del trabajo a distancia por parte del/la trabajador/a, brindando todas las herramientas necesarias.

Capacitación para lxs docentes en el uso de los sistemas virtuales, las clases a distancia y las buenas prácticas en el trabajo a distancia.

## **Herramientas y recursos.**

Herramientas de trabajo: acceso a computadoras y a internet. El Estado debe proveer las herramientas de trabajo.

## **Accesibilidad.**

Software necesario para el desarrollo de la actividad laboral, el CPE debe garantizar la conectividad y la tecnología adecuada. Plataformas educativas de acceso gratuito que posibilite la interacción entre estudiantes y docentes, sin consumir datos.



## **Material para estudiantes.**

Todo el material impreso y/o virtual debe ser garantizado y distribuido por el C.P.E.

## **Condiciones en materia de prevención.**

El empleador debe dar cumplimiento a lo establecido por Resolución 21/20 de la SRT a fin de asegurar la cobertura del/la trabajador/a que se encuentra cumpliendo funciones en su domicilio.

Es necesario que se implementen las pautas recomendadas por el manual de buenas prácticas, acuerdo entre La Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Unión Industrial Argentina.

## **Carga laboral.**

Se regule el trabajo docente domiciliario, estableciendo horarios específicos, para ordenar la carga laboral de los equipos directivos y del o las docentes.

## **Organización de horarios.**

Que se establezcan turnos y días para estar en contacto con los/as chicos/as en relación con las tareas y los contenidos pedagógicos. Destinando otros días para tener reuniones con los equipos directivos y autoridades educativas y capacitaciones en ejercicio.

## **EJE 2: REGRESO A LOS EDIFICIOS ESCOLARES.**

El regreso a los edificios escolares solo podrá darse con la autorización del Ministerio de Salud y habiéndose garantizado la verificación técnico sanitaria de los edificios escolares, sujeto a las especificidades y al planteo de las fases de regreso – cuadro adjunto-.

A través del Decreto N° 260/2020, el Poder Ejecutivo Nacional amplió por el plazo de UN (1 año) el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria, siendo el Ministerio de Educación el responsable de establecer las condiciones en las que se desarrolla la escolaridad durante la emergencia del COVID-19.

A los fines de poder avanzar en el lineamiento de los protocolos y medidas para el regreso de los estudiantes y docentes a la enseñanza presencial, el Ministerio de Educación de la Nación creó mediante Resolución 423/20 APN\_ME el CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS. Este espacio, liderado por el Ministro de Educación de la Nación, se encuentra conformado por representantes de esta cartera, del Ministerio de Salud, profesionales en salubridad e higiene, infectólogos (entre otras especialidades) y por las entidades sindicales en representación de los trabajadores de la educación.





En la misma línea, UnTER solicita al Estado Rionegrino la conformación de un CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACION DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS en Río Negro que tenga como función planificar, controlar y tomar las determinaciones pertinentes en este proceso teniendo en consideración las particularidades de cada una de las escuelas de nuestra Provincia.

Entendemos, al igual que lo hace el Estado Nacional, que la participación del gremio docente es fundamental en los espacios en donde se piensen y definan las nuevas políticas públicas que determinarán las pautas y protocolos para el regreso a los edificios escolares.

Atento a lo que plantea la guía de la IE para la reapertura de las escuelas e instituciones educativas “Garantizar la salud y la seguridad de las comunidades educativas”<sup>1</sup>, el regreso a los edificios escolares en nuestra provincia, requiere la observancia de pautas claras de seguridad e higiene y de condiciones edilicias adecuadas en todos los establecimientos. El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro acorde a lo trabajado en el marco del consejo asesor deberá autorizar el regreso a las aulas validando el control de la situación epidemiológica. Medidas que deberán estar normadas por el CPE a fin de garantizar las condiciones adecuadas que prevengan el contagio y proliferación del COVID-19 en los espacios educativos. Para el caso de que surjan brotes de contagio en las escuelas, la medida deberá retrotraerse inmediatamente, volviendo a la educación a distancia.

Es primordial que desde el Ministerio de Educación y DD HH se comuniquen de manera clara y periódica los planes para la reapertura de la enseñanza presencial, acorde a las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud. Un diálogo social y político continuo con lxs docentes, familias y el sindicato.

---

<sup>1</sup>La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha destacado seis condiciones que deben cumplirse para que los gobiernos puedan empezar a levantar las actuales restricciones de movimiento social y físico relacionadas con la propagación del COVID-19. La transmisión de la enfermedad está bajo control. Los sistemas sanitarios son capaces de “detectar, examinar, aislar y tratar cada caso y de rastrear todos los contactos”. Los riesgos de las zonas críticas se han minimizado en lugares vulnerables, como las residencias de mayores. Las escuelas, centros de trabajo y otros lugares esenciales han establecido medidas preventivas. El riesgo de la importación de nuevos casos “está bajo control”. Las comunidades están plenamente informadas, comprometidas y capacitadas para vivir con arreglo a una nueva normalidad.



“Hay consenso y claridad respecto a las medidas de higiene necesarias para mantener la salud y seguridad de lxs niñxs, lxs estudiantes y el personal, así como respecto a las medidas preventivas para contener la propagación del virus. Todas las escuelas e instituciones educativas están equipadas para garantizar y mantener prácticas mejoradas de higiene y limpieza, y todo el personal está informado y formado para seguir las nuevas directrices. Lxs trabajadores/as de la educación tienen acceso garantizado a equipos de protección individual cuando sea necesario, y las autoridades públicas han asignado fondos y personal adicional para garantizar los requisitos de salud y seguridad. Además, se tiene en cuenta la situación de lxs estudiantes y los miembros del personal vulnerables o en riesgo y la de sus familias”.<sup>2</sup>

En líneas generales como UnTER , y atento a desarrollo precedente en la presente consideramos necesarios establecer:

- **Organigrama de trabajo, construir Protocolos específicos para diseñar la vuelta paulatina a las Instituciones Educativas**– estableciendo claramente parámetros de seguridad en la escuela –sujeto al Ministerio de Salud y SRT y normativa de aplicación .-
- **Lineamientos básicos de funcionamiento de los edificios escolares** - Dispositivos de organización espacial, temporal, de seguridad y pedagógicos para organización de clases presenciales.

-diseñar Protocolos generales y particulares por nivel , considerando los siguientes items y otros que puedan incorporarse a modo de establecer criterios comunes :

## Infraestructura y seguridad

- Distanciamiento – reconfiguración de espacios, según protocolos de distanciamiento 1,5 metros cuadrados por estudiante.  
Acondicionar los espacios: reducción en cantidad de estudiantes por curso -en proporción al diseño de los espacios de la escuela, a las medidas de las aulas, etc.

Diagramar la circulación: Transitabilidad de las personas teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento , organizar la circulación en los pasillos , corredores , patio , entrada , etc.

Recalcular capacidades: niveles de ventilación en los diferentes espacios.

---

<sup>2</sup> Guía de la IE para la reapertura de escuelas ,Educación Interracial , [www.ej.je.org](http://www.ej.je.org)



- **Medidas de higiene y Sanitización:**

Provisión de EPP: estricto control y provisión de elementos de protección personal, y las medidas necesarias para resguardar a la comunidad educativa.

Protocolos de higiene personal: diseñar dispositivos acorde y capacitar a la comunidad educativa sobre los protocolos a implementar en la escuela: manos, zapatos.-

Protocolo de limpieza y desinfección para el establecimiento: provisión y control de elementos de limpieza y trabajar con el PSA el protocolo para realizar lo correcta higienización.

### **Sanitización controlada.**

-Desde el CPE se deberá proveer de todos los elementos de protección, higiene y seguridad para resguardar la salud tanto para trabajadorxs como para estudiantes, y tomando las medidas adecuadas para minimizar riesgos .

-Deberá Establecer pautas claras acerca de las medidas preventivas tanto personales como de la limpieza y desinfección de los distintos espacios escolares  
—

- **Protocolos de ingreso y organización de jornada escolar** Protocolos establecidos y trabajados con la comunidad educativa acerca de: control de ingresos, señalización, control de los alimentos, toma de temperaturas, acceso a gel antibacteriano, etc, estableciendo frecuencia y forma para llevarlo a cabo.-
- **Verificación y control de las condiciones edilicias**—VTE(verificación técnica escolar) Controlar y verificar el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad de los establecimientos (Res. 146/94 entre otras), establecer pautas claras respecto a todos los aspectos: responsables de certificación y control de los edificios escolares. Dispositivos a implementar, otros con participación gremial.
- **Dispositivos de capacitación tanto para estudiantes como trabajadorxs.** Establecer en forma conjunta, con lxs con trabajadores /as los dispositivos de cuidado en la escuela : patio , aula , entrada , transporte , otros ¿Quiénes se van a encargar? ¿de qué manera se van a implementar?, otros.







- **ART Aseguradora de Riesgo de Trabajo** Garantizar la cobertura de La ART en el marco de la pandemia, exigir la capacitación preventiva e implementación de protocolos – según establecido por la SRT Resolución 29/2020- SRT- MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO- recomendaciones en ámbitos laborales .
- **Evaluación permanente** – A cargo del Consejo Asesor- con apoyo interdisciplinar y con competencia para que evaluar y resolver eficazmente.
- **Garantía de alimentación organización** de los espacios de comedor.
- Protocolo ante aparición de casos sospechosos .

## **Organización pedagógica** en relación a la redefinición de un nuevo calendario escolar.

- **Diseños de tiempos áulicos y continuidad del proceso pedagógico** tanto en la virtualidad como en la presencialidad .
- **Dispositivo de Alternancia** (terminalidad de primaria y secundaria ) algunos grupos otros en casa – en función de la institución , del espacio físico –
- **Dispositivos de herramientas tecnológicas.**
- **Virtualidad** el CPE debe proveer dispositivos pedagógicos para llegar a todxs lxs estudiantes.
- **Dispositivos de capacitación pedagógica** con participación de UnTER.
- **Habilitar plataformas y medios** para permitir la comunicación. -

## Diagnostico situacional

*¿Qué pedimos como sindicato?*

FASES / TRABAJO Docente	Problemáticas	¿cómo están los docentes hoy?	Posibles alternativas ¿qué necesitamos?	Observaciones
<b>FASE 1</b>  <b>Actualidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Falta de Conectividad.</li> <li>● Disparidad en acceso a virtualidad.</li> <li>● Aumento de Desigualdad</li> <li>● Sobrecarga laboral /tiempo horario demanda administrativa</li> <li>● Falta de dispositivos pedagógicos – tecnológicos</li> <li>● Irrupción de la intimidad</li> <li>● Modificación de condiciones de vida .</li> </ul>	<p>Sobrecarga emocional y psíquica .</p> <p>Stress .</p> <p>Sobrecarga física .</p>	<p>Liberación datos – software.</p> <p>Virtualidad: como alternativa / otros medios (cuadernillos).</p> <p>Plataforma provincial con horarios establecidos .</p> <p>Reducción de carga horaria.</p> <p>Derecho a la desconexión .</p> <p>Formación /capacitación</p>	<p>Planificación</p> <p>Herramientas tecnológicas .</p> <p>Gastos</p>

<p><b>FASE 2</b></p> <p><b>¿Cómo planificar el regreso a la escuela?</b></p>	<p>Condiciones de seguridad</p> <p>Falta de aplicación de normativa de SRT.</p> <p>Falta de protocolos sanitarios .</p> <p>Falta de Capacitación preventiva .</p> <p>Presencia de ART en el ámbito laboral.</p>			<p>Regreso paulatino</p> <p>Información</p> <p>Seguridad Capacitación preventiva .</p> <p>Pautas claras</p>
<p><b>¿Cómo Planificar el regreso con estudiantes?</b></p>	<p>Condiciones de seguridad</p> <p>(Nueva)Modificación del contrato pedagógico, condiciones de evaluación y acreditación</p>		<p>Condiciones de seguridad</p> <p>(Nueva)Modificación del contrato pedagógico, condiciones de evaluación.</p>	<p>Definir pautas claras para el autocuidado, como forma de garantizar el cuidado propio y de lxs demás.</p>